1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria de Salud –Direccion de salud publica
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

En el marco del cumplimiento normativo, el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027", se propone la linea estrategica **CONECTAMOS CON BIENESTAR** con el propósito de fortalecer las acciones de actualizar el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad con objetivos primordiales de:

Certificar a personas con discapacidad RLCPD, esto acorde a la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual tiene por objeto "Implementar la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, como mecanismos para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad".

EJE (PDM)	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	Salud y protección social
PROGRAMA	Salud Pública
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA

META PRODUCTO
078. Garantizar anualmente el servicio de registro de localización y caracterización a 120 personas con discapacidad en el municipio de Mosquera.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 47, consagra la protección especial a las personas en situación de discapacidad. Asimismo, la Ley 1618 de 2013 establece la obligación del Estado de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. La expedición del Certificado de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es un instrumento fundamental para el acceso a derechos, beneficios y servicios sociales.

El numeral 5º del artículo 5º de la misma ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y, el numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 3 parágrafo 1 de la Resolución 1239 de 2022 establece que "El procedimiento de certificación de discapacidad no tendrá costo para el solicitante", en el mismo sentido, el artículo 4 establece que "El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales (...).

Que, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c) consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)".
Que en la actividad económica del municipio de Mosquera no se encuentra la prestación de servicios de salud y la generación de certificados de discapacidad.

La contratación del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado de Mosquera como tercero especializado asegura el cumplimiento de las actividades requeridas por el municipio. El objeto social de la E.S.E. está alineado con esta necesidad, ya que incluye la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral, con calidad, humanización y seguridad. Su talento humano idóneo está comprometido con la satisfacción de las necesidades en salud de los pacientes y la comunidad de la región de Sabana de Occidente, lo que garantiza una respuesta efectiva y profesional..

Finalmente, es responsabilidad de las secretarias municipales asegurar la atención a la población de discapacidad para la generación de certificados de condición de discapacidad y el registro de localización y caracterización, para el caso en concreto la Secretaria de Salud en el área de atención al usuario SAC se está realizando la respectiva canalización de la población con discapacidad y a la fecha varios usuarios registrados están a la espera de la atención para la generación del certificado, motivo por el cual, se determina la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo con El Hospital Mara Auxiliadora, por la razones expuestas precedentemente, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**..

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación así:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DEMANDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El Municipio de Mosquera, ha contratado los servicios a los que se refiere el presente proceso, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 de 2023	**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZCIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICPIO DE MOSQUERA**	**$ 27.537.000**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006-2022	**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD**	**$ 14.933.670**

	Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZCIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICPIO DE MOSQUERA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 12 DE 2021	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**	**$ 16.080.000**

DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios a través de la modalidad de selección: Contratación Directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	CPS 2024 - 0430	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD	$ 33.229.080

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Que la Ley 1346 de 2009 establece que las personas con discapacidad, al interactuar con diversas barreras, pueden ver impedida en igualdad de condiciones su participación plena y efectiva en la sociedad.

Que, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1618 de 2013 consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que este Ministerio, a través de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00001197 DE 2024, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022."

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y

los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborada sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato Interadministrativo", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Este Contrato Interadministrativo se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207.

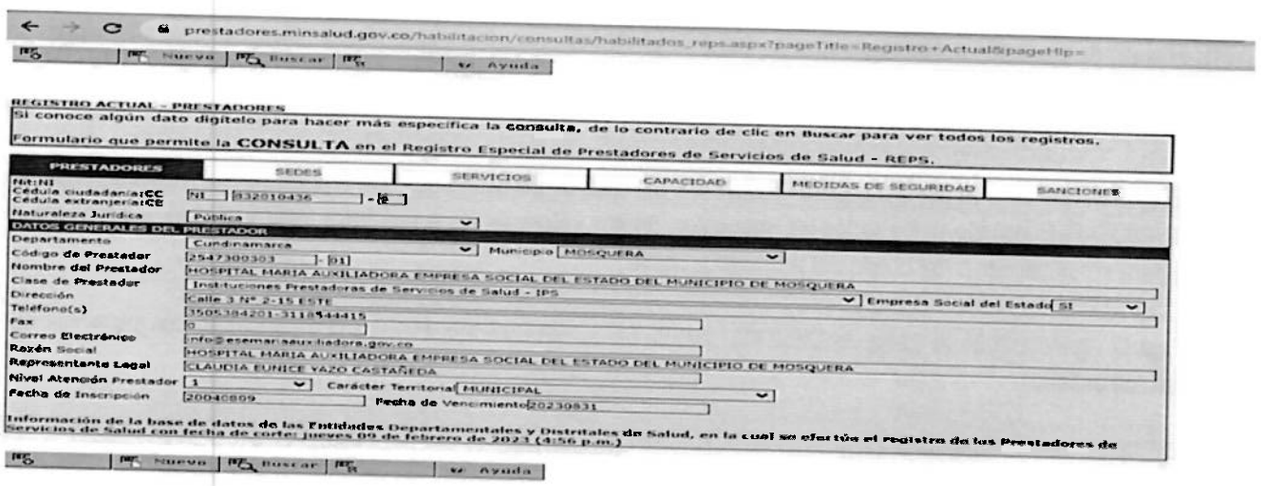
4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Hospital María Auxiliadora ESE, es una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que, dentro del objeto social del Hospital María Auxiliadora ESE, se encuentra la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral; con calidad, humanización, seguridad y un talento humano idóneo, comprometidos con la satisfacción de las necesidades en salud de pacientes y comunidad de la región sabana occidente centro .

Que, el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca en la dirección Calle 3 No. 2 – 15 ESTE.

Que de acuerdo al registro prestadores de servicios de salud- REPS, el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra registrado para la prestación de servicio de salud con el código No: 2547300303.



El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD
Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia
Laboral		Se requiere que el contratista cuente con mínimo 2 contratos de experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas que se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONSULTA DE MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA	1728	85000000	85120000	85121500	85121502
SERVICIOS DE PSICOLOGIA		85000000	85120000	85121600	85121608
SERVICIOS DE FISIOTERAPIA		85000000	85120000	85122100	85122101

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 31.600.000) MCTE** A MONTO AGOTABLE incluido IVA y todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

- Para la vigencia 2025 la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 10.600.000) con los siguientes precios unitarios

ITEMS	CERTIFICADO	CANTIDAD	VALOR POR CERTIFICADO
1	VALORACION INSTITUCIONAL	1	$ 168.873
2	VALORACION DOMIICLIARIA	1	$ 227.979

- Para la vigencia 2026 la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) con los siguientes precios unitarios

ITEMS	CERTIFICADO	CANTIDAD	VALOR POR CERTIFICADO
1	VALORACION INSTITUCIONAL	1	De acuerdo a lo establecido en la resolución 1197 del 5 de julio de 2024 "CAPÍTULO II -PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD - Artículo 3.
2	VALORACION DOMIICLIARIA	1	

			Procedimiento de certificación de discapacidad - El valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria a pagar a los prestadores de servicios de salud será el establecido por este Ministerio en cada vigencia y se incrementará de acuerdo con la variación anual del índice de Precios al Consumidor (IPC) que calcula el Departamento Nacional de Estadística (DANE), con independencia de la fuente de financiación de que trata el siguiente artículo. Tal valor contempla el gasto de administración para las valoraciones institucionales, en jornada de salud, telemedicina y domiciliaria contemplando el incremento que comportan los gastos de traslado del equipo multidisciplinario.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán Pagos parciales acorde a los certificados generados, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales se hace referencia se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL- si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: CLAUDIA MAHECHA PEÑA
Cargo: **DIRECTORA DE SALUD PUBLICA**

Elaboro: Natalia Grajales Gil-ProfesionaL Universitario